

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

11 1 NOV. 2020

Rad. 2019-0643

El despacho no tiene en cuenta las anteriores diligencias tendientes a acreditar la notificación al demandado, toda vez que la dirección electrónica no fue informada previamente al juez de conocimiento para proceder de conformidad, tal como lo ordena el art. 291 núm. 3º inc. 2º del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 078

Hoy 26 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor